



*Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1999.

VISTO las Resoluciones N°s. 826 y 827/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Marcos Alberto USON, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó las materias Sistemas de Comunicaciones I y Electrónica Industrial, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que asimismo el recurrente aprobó Proyecto Final, con anterioridad asignaturas de 3° y 5° años, no dando cumplimiento a la Ordenanza N° 650.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de noviembre de 1999, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 826 y 827/99 de la Facultad Regional Avellaneda.

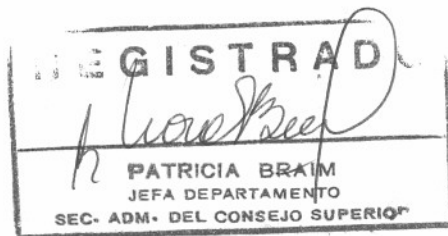
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N° 826 y 827/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de las asignaturas Sistemas de



*Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1999.

VISTO las Resoluciones N°s. 826 y 827/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Marcos Alberto USON, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó las materias Sistemas de Comunicaciones I y Electrónica Industrial, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que asimismo el recurrente aprobó Proyecto Final, con anterioridad asignaturas de 3° y 5° años, no dando cumplimiento a la Ordenanza N° 650.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de noviembre de 1999, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 826 y 827/99 de la Facultad Regional Avellaneda.

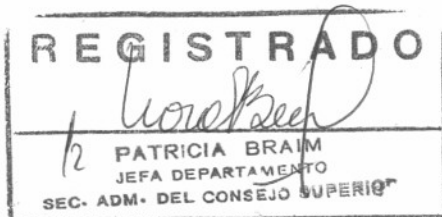
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N° 826 y 827/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de las asignaturas Sistemas de



*Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N° 826 y 827/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de las asignaturas Sistemas de Comunicaciones I y Electrónica Industrial, eximiéndolo de sus pertinentes correlativas inmediatas Estadística Aplicada y Sistemas de Control, al alumno Marcos Alberto USON, Legajo N° 1-20815-1, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Dar validez a la aprobación Proyecto Final, exceptuándolo de sus correspondiente correlativas Estadística Aplicada, Sistemas de Control y Sistemas de Comunicaciones I, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 843/99

UTN
AFC
URB
<i>[Handwritten signature]</i>

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. CIRIO ADIMO MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO Y DE PLANEAMIENTO